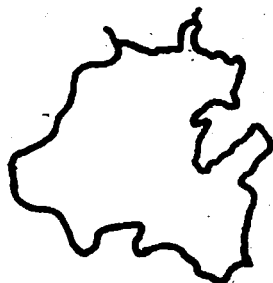


PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Agosto de 1996.

Núm. 33

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 7/95-14, 035/96-14, 47/96-14, 313/95-14 y 370/95-14.

Págs. 1 - 5

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.

Págs. 6 - 9

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el Municipio de Actopan, Hgo.

Págs. 10 - 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 14 - 24

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Nulidad de Actos y Documentos", relativa al expediente número 7/95-14, correspondiente al Poblado de "EMILIANO ZAPATA", Municipio de "SANTIAGO TULANTEPEC", en el Estado de Hidalgo; dictada el nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

SE RESUELVE.

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción de "Nulidad de Actos y Documentos", ante el Registro Agrario Nacional; ejercitada por "ENRIQUE LIRA GARCIA, del poblado denominado "Emiliano Zapata", Municipio de "Santiago Tulantepec", en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Es procedente declarar la Nulidad de la Inscripción "del cambio de sucesores número 11508, fechada el día diez de octubre de mil novecientos noventa y uno; relativo al certificado de derechos "número 631956, del titular GREGORIO LIRA HERNANDEZ, solicitud número "292/18/20, que dá de alta a PABLO LIRA ARREOLA.

" TERCERO.- Consecuentemente, es procedente la cancelación del -
"traslado de derechos de PABLO LIRA ARREOLA, ante el Registro Agrario-
"Nacional, inscrito en el Volumen C-7093; Libro II; Tomo 87; Foja 28;-
"en el certificado de derechos número 631956.

" CUARTO.- Se absuelve a PABLO LIRA ARREOLA, al pago de daños -
"y perjuicios, al no estar contemplado en la Ley Agraria Vigente.

" QUINTO.- Notifíquese y cúmplase la presente Resolución por el
"Registro Agrario Nacional.

" SEXTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agra -
"ria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente-
"Resolución. Y publíquense los Puntos Resolutivos en el Periódico Ofi-
"cial del Gobierno del Estado de Hidalgo; así como en los estrados de-
"este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - -
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número-
Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos, que au-
"toriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha
4 de julio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO --
AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en
el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO ----
AGRARIO, del Poblado de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Municipio -
del mismo nombre en el Estado de Hidalgo, del expedien-
te Núm. 035/96-14.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción
"sucesoria agraria a bienes y derechos del extinto ----
"ejidatario PEDRO MONROY GRANADOS con título de derechos
"agrarios numero 69819, del poblado de ZAPOTLAN DE ----
"JUAREZ, Municipio del mismo nombre en el Estado de ---
"Hidalgo.

"SEGUNDO.- Por las razones vertidas en el
"considerando cuarto del presente fallo, se reconocen -
"los derechos agrarios del ejidatario PEDRO MONROY GRA-
"NADOS, en favor de CONSUELO ISABEL MONROY OROZCO, se -
"ordena cancelar el título de derechos que se señala en

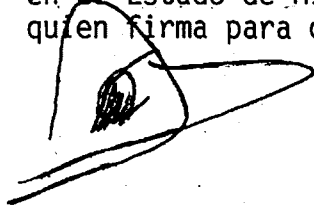
"el resolutivo anterior y expedir los certificados par-
"celario y de derechos de uso común, en favor de la --
"aquí reconocida.

"TERCERO.- Copias certificadas que se auto-
"rizar remítanse a las Delegaciones del Registro Agrario
"Nacional y de la Procuraduría Agraria en el Estado, --
"para los efectos legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Copias de los presentes resoluti-
"vos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno --
"del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada -
LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del ---
Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, -
en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al ex-
pediente número 47/96-14, correspondiente al Poblado de "EL CEREZO", Muni-
cipio de Pachuca, en el Estado de Hidalgo; dictada el diez de julio de --
mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Ju-
risdicción en el Estado.

S E R E S U E L V E :

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria agraria, - -
"ejercitada por PEDRO PEREZ GONZALEZ, de la unidad de dotación que perte-
"neciera al que en vida llevó el nombre de HILARIO PEREZ GARCIA; del po-
"blado denominado "El Cerezo", en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

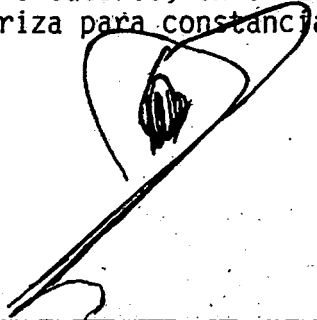
" SEGUNDO.- Es de reconocerle derechos en calidad de titular a - -
"SUSANA GONZALEZ ALFARO, cónyuge supérstite del de cujus; debido al repu-
"dio que hizo valer PEDRO PEREZ GONZALEZ, de la unidad de dotación ampara-
"da por certificado número 61211.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribese la presente Resolución al Re-
"gistro Agrario Nacional; debiendo cancelar el certificado número 61211,-
"a nombre de HILARIO PEREZ GARCIA, fallecido el día seis de Noviembre de-
"mil novecientos setenta y ocho.

" CUARTO.- Notifíquese personalmente a los promoventes la presente "Resolución; así como a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de esta Resolución - "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y fíjense -- "los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - - -- VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Conflicto Agrario", relativo al expediente número 313/95-14, correspondiente al Poblado de "SAN NICOLAS TECOMATLAN", Municipio de "AJACUBA", en el Estado de Hidalgo; dictada el doce de julio de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

SE RESUELVE:

" PRIMERO.- Se declara improcedente la aprobación del convenio - "denunciado el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis, - "del poblado denominado "San Nicolás Tecomatlán", del Municipio de - - " "Ajacuba", en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- En consecuencia, se desaprueba el convenio celebra - "do entre RUFO LOPEZ CHAVEZ y RODRIGO AZPEITIA GONZALEZ, ROBERTO MORENO "ALTAMIRANO, NICOLAS HERNANDEZ GARCIA; al no acreditar su personali -- "dad, en términos del Considerando Tercero de este fallo.

" TERCERO.- En su oportunidad, archívese el presente expediente "como asunto totalmente concluido.

" CUARTO.- Notifíquese, al Registro Agrario Nacional, a la Dele - "gación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, - "Hidalgo; y a las partes, personalmente, la presente Resolución.

" QUINTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Re - "solución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo - "y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - -
VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito
Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos -
que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al -
expediente número 370/95-14, correspondiente al Poblado "SAN PEDRO - --
HUAQUILPAN", Municipio de "ZAPOTLAN DE JUAREZ", en el Estado de Hidal -
go; dictada el once de julio de mil novecientos noventa y seis, por el -
Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

SE RESUELVE.

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria, ejercita -
da por ROSA CABAÑAS PEREZ, del poblado denominado "San Pedro Huaquilpan"
Municipio de "Zapotlán de Juárez", en el Estado de Hidalgo; de los - -
bienes ejidales de la que en vida llevó el nombre de JUANA PEREZ - - -
"ENSASTIGA.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, es de reconocerle derechos en cali -
dad de ejidataria a ROSA CABAÑAS PEREZ.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribese la presente Resolución al -
"Registro Agrario Nacional; debiendo cancelar el certificado número - -
"2179326, a nombre de JUANA PEREZ ENSASTIGA, fallecida el veintisiete -
de febrero de mil novecientos noventa y dos.

" CUARTO.- Notifíquese personalmente a los promoventes la presen -
te Resolución; así como a la Delegación de la Procuraduría Agraria, --
"con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de esta Resolución
"en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y fíjense -
"los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - -
VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito -
Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos --
que autoriza para constancia y da fe.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JACALA DE LEDEZMA, HGO.**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

C. ING. JESUS RICARDO AMADOR ZAMUDIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA-INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA-JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA TRES MESES Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

V.- PARA EL CASO DE LOS COMITES EN CUYOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRE UNA DELEGACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PODRAN PROPONER ANTE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN Y POR ASI CONVENIR, DIVERSAS OPCIONES DE CIUDADANOS PARA

OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA INTTELIGENCIA DE QUE LA REFERIDA SECRETARIA, SERA LA ENCARGADA DE DESIGNARLO.

VI.- EVALUAR EVENTUALMENTE EL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES DEL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



ING. JESÚS RICARDO AMADOR ZAMUDIO

ING. JESUS RICARDO AMADOR ZAMUDIO

PROFR. FCO. ANTONIO MARTÍNEZ B

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MPAL.

SINDICO PROCURADOR

PROFR. ANTONIO MATA CEPED

PROFR. CALEB GUADARRAMA M.

REGIDOR

REGIDOR

PROFRA. MA. ASUNCIÓN MAYORGA PONCE

PROFR. RAFAEL AGUILAR RUBIO

REGIDOR

REGIDOR

C. RENE MANQUEZ RUBIO

REGIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ACTOPAN, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. LIC. JALIM BULOS KURI, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39-FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA-
INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA-
JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGU-
RIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18a. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRE-
TARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMI-
NOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y
SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB'SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA
LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ES-
TATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES
QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREA-
CION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNI-
DAD.
- III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA
DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.
- IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA TRES MESES Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

V.- PARA EL CASO DE LOS COMITES EN CUYOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRE UNA DELEGACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PODRAN PROPONER ANTE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN Y POR ASI CONVENIR, DIVERSAS OPCIONES DE CIUDADANOS PARA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA INTTELIGENCIA DE QUE LA REFERIDA SECRETARIA, SERA LA ENCARGADA DE DESIGNARLO.

VI.- EVALUAR EVENTUALMENTE EL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES DEL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, ---, HGO., A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JALIM BULOS KURI

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

C. GUILLERMO MEDINA ZAMORA

REGIDOR

C. JOSE LUIS LUNA RENDON

REGIDOR

C. HILARIO BAUTISTA CHAVARRIA

REGIDOR

C. RAMON MEJIA ORTA

REGIDOR

C. PATRICIA ALAMILLA CHAVARRIA

REGIDOR

C. FELIPE MARQUEZ HERNANDEZ

SINDICO PROCURADOR

C. ANGEL NUÑEZ PEREZ

REGIDOR

C. LUIS SANTILLAN GALARZA

REGIDOR

C. ANASTACIO RAMIREZ

REGIDOR

C. RODRIGO GONZALEZ SALVADOR

REGIDOR

C. TEODULO PEREZ ESCAMILLA

REGIDOR

C. RAUL RAMIREZ ALVAREZ



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

AVISO PUBLICO

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 159 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE CON FECHA 12 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SE DICTO RESOLUCION ADMINISTRATIVA EN LOS EXPEDIENTES ACUMULADOS NUMS. 2/93, 08/94, 06/95, 07/95 Y 08/95, QUE JAS INTERPUESTAS POR LOS CC. ARTURO ALFARO ARROYO, ROCIO DEL ALBALLARENA DEL ROSARIO, JORGE VALDEZ NAVARRETE, MARIA DEL ROCIO BAÑOS NOYA, VICENTE OLVERA PIMENTEL, MARIA ELENA OLVERA HERNANDEZ Y SAMUEL OLVERA HERNANDEZ EN CONTRA DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS -- DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, LIC. ROSENDO JORGE HERNANDEZ MORALES, RAZON POR LA CUAL SE TRANSCRIBEN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL MANDATO ADMINISTRATIVO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS DE LEY.

--- Por todo lo expresado en estos considerandos y con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 2, 5, 7, 14, 31, 34, 42, 61, 62, 80, 81, 83, 84, 87, 90, 94, 101, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 146, 147, 154, 155, 159, 160 a 166 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, y sus correlativos en la ley de 1982, es de Resolverse y se:-----

----- RESUELVE -----

--- PRIMERO.- El Titular del Ejecutivo Estatal, el Secretario de Gobierno, el Coordinador General Jurídico y el Director del Archivo General de Notarías, han sido competentes para conocer y resolver las quejas administrativas interpuestas, para vigilar la función del notario número 6, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y para imponerle las sanciones que corresponden conforme a las violaciones a la ley de la materia, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. El Titular del Ejecutivo Estatal, resulta competente para decretar la revocación y cancelación definitiva de la patente de notario.-----

- - -SEGUNDO.- Han procedido las quejas administrativas interpuestas por los CC. Arturo Alfaro Arroyo, Rocío del Alba Llarena Del Rosario, Jorge Valdez Navarrete, María del Rocío Baños Noya y Vicente Olvera Pimentel, María Elena y Samuel de apellidos Olvera Hernández, en los términos definidos en la presente resolución, en contra del Notario Público número seis con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo. Lic. ROSENDO JORGE HERNANDEZ MORALES-----

- - - TERCERO.- El Notario Público número seis con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo. Licenciado ROSENDO JORGE HERNANDEZ MORALES no acredita los elementos y extremos de sus defensas.-----

- - - CUARTO.- El Titular del Ejecutivo del Estado, de acuerdo al artículo 115 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo vigente desde 1982, impone como sanción al Licenciado ROSENDO JORGE HERNANDEZ MORALES, la separación definitiva y terminación del cargo de notario, al actualizarse los extremos de los artículos 86 fracción IV, y 116 fracción VI inciso b de la misma legislación.-----

- - - QUINTO.- El Secretario de Gobierno y el Coordinador General Jurídico, por lo que respecta a las infracciones posteriores al 18 de mayo de 1992, conforme a los artículos 147 y 149 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo vigente, y 3º fracción XII del decreto de creación de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, imponen como sanción al Licenciado ROSENDO JORGE HERNANDEZ MORALES la separación definitiva del cargo de notario, en términos del artículo 148 fracción IV incisos b y d de la misma legislación.-----

- - - SEXTO.- En consecuencia de lo anterior el Titular del Ejecutivo Estatal determina y declara la procedencia de la REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DEFINITIVA de la Patente del Notario Público número seis con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo Licenciado ROSENDO JORGE HERNANDEZ MORALES, debiendo cesar en sus funciones al día siguiente en que surta efectos la notificación de la presente resolución.-----

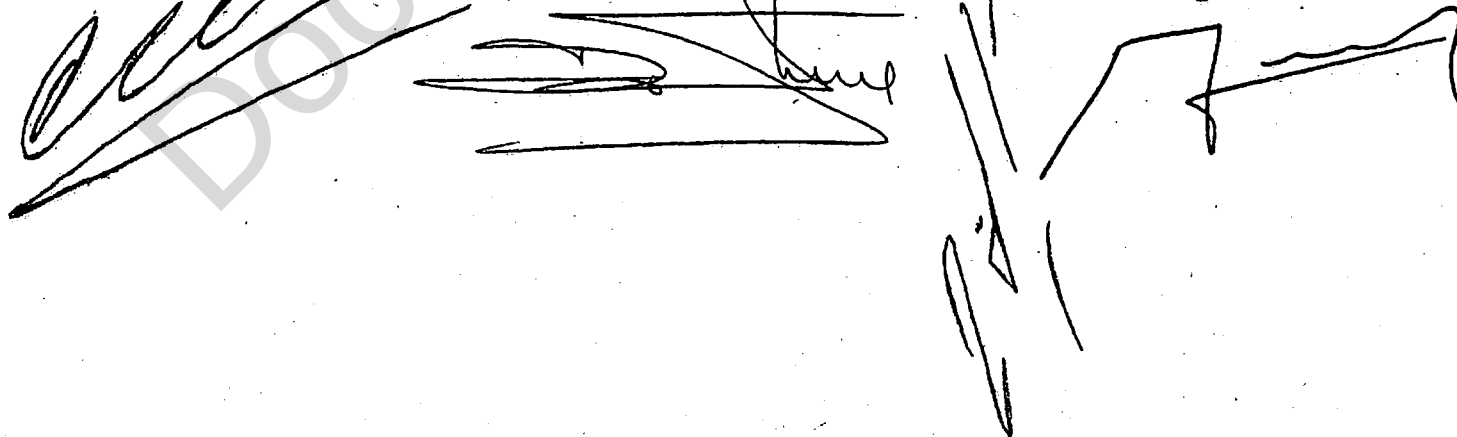
- - - SEPTIMO.- Mediante Publicación, por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, dése informe al público en general de la revocación y cancelación definitiva de la patente de Notario Público con la que se sanciona al LICENCIADO ROSENDO JORGE HERNANDEZ MORALES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 159 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, debiéndose girar el oficio correspondiente para los efectos establecidos, una vez que se notifique la presente al sancionado.-----

--- OCTAVO.- Se ordena al Licenciado ROSENDO JORGE HERNANDEZ MORALES, ponga al día siguiente de la notificación de la presente resolución, a disposición del Notario Público Número 2 dos, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Licenciado ALEJANDRO CRAVIOTO MELO, los libros que conforman el protocolo, a quien se designa como notario suplente, para que en un plazo de 30 días hábiles proceda a regularizar el protocolo que no haya sido concluido, en términos de la fracción II del artículo 160 de la Ley del Notariado vigente, designándose desde este momento como Inspector de Notarías al titular de la Dirección del Archivo General de Notarías, a efecto de que acuda a realizar la clausura, inventario y entrega-recepción, de los libros con todos sus anexos, de conformidad con los artículos 162 y 164 de la Ley de la materia.-----

--- NOVENO.- Se ordena al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, gire oficios a las autoridades previstas en el artículo 28 de la misma legislación, notificando la revocación y cancelación definitiva de la patente de Notario Público número 6 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hgo., y que por tanto, se encuentra impedido de formular cualquier trámite en carácter de fedatario. Gírese así mismo oficio al Colegio de Notarios, a efecto de que designe representante para acudir al inventario señalado en el artículo 162 antes referido.-----

--- DECIMO.- Notifíquese y cúmplase-----

--- Así lo resolvieron y firmaron, en el campo de sus respectivas atribuciones, el C. Licenciado JESÚS MURILLO KARAM, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el C. Licenciado MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, Secretario de Gobierno en la Entidad, el C. Licenciado GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, y la C. Licenciada DOROTHY BUSTO VILLARREAL, Director del Archivo General de Notarías del Gobierno del Estado de Hidalgo. Se da fe.---



LICITACION PUBLICA 19/96
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM11/96



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL PATRIMONIO ESTATAL ASI COMO ADQUISICION DE UN VEHICULO Y LAMINAS CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

No.CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS
DGRM05/OM33/96	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL PATRIMONIO ESTATAL: 539 AUTOMOVILES 505 CAMIONES 45 MOTOCICLETAS 14 AUTOBUSES	07-AGOSTO-96 13-AGOSTO-96	\$500.00	14-AGOSTO-96 11:00 HRS.	19-AGOSTO-96 11:00 HRS.
CEPCyA01/OM34/96	1 UNIDAD COMBI CARABELLE MOD. 1996	07-AGOSTO-96 13-AGOSTO-96	\$300.00	14-AGOSTO-96 14:00 HRS.	19-AGOSTO-96 18:30 HRS.
SDR03/OM35/96	10,000 PIEZA LAMINA GALVANIZADA ONDULADA CALIBRE 30 DE 0.82x1.83 MTS.	07-AGOSTO-96 13-AGOSTO-96	\$300.00	14-AGOSTO-96 18:30 HRS.	19-AGOSTO-96 20:00 HRS.

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.

2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES

3.- REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

4.- REGISTRO ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (APLICABLE SOLO AL CONCURSO N° DGRM05/OM33/96).

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUARLO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUAREZ S/N, PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO 07 DE 1996.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lics. Carlos César Mariscal Elizalde y/o Felipe Gachuz Avila, endosatarios en procuración de Caja Popular El Puente en contra de Rosa María González Oropeza y Ana María Oropeza E. Expediente número 565/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 veintidós de septiembre de 1995.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$16,700.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, sólo en tanto alcance a cubrir el pago de la suerte principal, intereses, gastos y costas.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre.

Ubicación del inmueble en Lote 21, Manzana H, Calle de Palma, Parque de Poblamiento, Pachuca, Hidalgo. Medidas y colindancias obran en autos.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-05.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Sabino Ubilla Islas en contra de PROMPIA, S.A. DE C.V. y Otros, expediente número 1315/92.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles ubicados en el Lote número 20 veinte, de la Manzana VIII, Tercera Sección del Fraccionamiento Valle de San Javier, actualmente Valle de Santiago, número 148, así como el predio urbano ubicado en Magnolia S/N en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de 1'141,837.50 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 96-08-06

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Melo Arcega en contra de Marco Antonio Maraño Torres y Gregoria Pedraza de Maraño, expediente número 1928/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en la Calle Oriente sin número, en Lolotla Municipio de Molango, Hidalgo, cuyas características obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 19 diecinueve de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$161,641.60 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con el 20% de rebaja de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes, por dos veces de 7 siete en siete días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en el lugar de la ubicación del inmueble, así como acreedores del inmueble en cuestión.

Toda vez que el inmueble motivo de este Juicio se encuentra ubicado fuera de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Molango, Hidalgo, para que en auxilio de las labbres de este H. Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 17 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-06

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 18 de julio del año en curso dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de Domingo Suárez Munguía y Otra, expediente número 1364/93.

Se convocan postores para Segunda Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 03 tres de septiembre del año en curso, consistente, en un local comercial número 50, ubicado en la Central de Abastos de esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad es \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-07.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Luis Martínez Alonzo endosatario en Procuración de la C. Bertha del Pilar Guzmán Hernández en contra de la C. Beatriz Reverter Revilla, expediente No. 2017/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 14 catorce de enero de 1993 consistente en un inmueble ubicado en la calle de Tepozán Núm. 228, Lote 33, Manzana 30 del Fraccionamiento Villas del Alamo de esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos solo en tanto alcance a cubrir el pago de la suerte principal, intereses, gastos y costas del presente juicio.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9. nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-25

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día dos de septiembre del año en curso, a las once horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Juan Alberto Cadena Zamudio, en contra de Juan Romero Escobedo, expediente número 381/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha uno de agosto de 1995, el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Dios Padre con construcción, denominado "EL MIRADOR".

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$331,396.03 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Se ordena publicar edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, Edición Regional, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de junio de 1996.- LA C. ACTUARIO. LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-02

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel López González en contra de Jesús, Yolanda y Pablo Joaquín de apellidos López González, expediente número 1072/94, obran entre otras constancias un auto que dice: "Actopan, Hidalgo 29 de mayo de 1996, mil novecientos noventa y seis, visto lo solicitado con fundamento en el con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en el artículo 111, 127, 131, 287, del Código de Procedimientos Civiles, se

acuerda:....I.- Se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en contra de los demandados, al no haber dado contestación dentro del término concedido a la demanda instaurada en su contra. II.- Se declara cerrado el debate y se abre el presente Juicio al período probatorio, concediéndose a las partes litigantes el término de 10 días hábiles para ofrecer las pruebas que a su interés convengan. III.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado tal y como lo establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Practíquese a los demandados las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles".

2 - 1

Actopan, Hgo., 17 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. PEDRO GONZALEZ AUSTRIA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-02

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. Avelina Bravo Aguirre, promovido por Cecilio Bravo Aguirre, expediente No. 91/96.

Toda vez que el denunciante de la presente Sucesión es pariente colateral dentro del cuarto grado de la de cujus, deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, edictos donde se indique la muerte sin testar de Avelina Bravo Aguirre, así como el nombre del denunciante Cecilio Bravo Aguirre, en su carácter de hermano de la cujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho en este intestado para que comparezcan a este H. Juzgado a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos. Doy fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

LIC. IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMIREZ, apoderado legal de María Soledad Miguel Reyes, demanda en la Vía Ordinaria Civil expediente número 38/95 de Benito Montiel Ascencio, elevación a escritura pública de contrato privado de compra-venta sobre predio rústico denominado "TIERRA BLANCA" ubicado en el Poblado de Santa María Amajac este Municipio. Auto 28 de marzo del año en curso manda publicar edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editarse Pachuca Hidalgo, objeto hacer saber debe contestar demanda término 45 días partir última publicación en Periódico Oficial del Estado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando a su disposición Secretaría este Juzgado copias de traslado.

3 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., 8 de abril de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-06

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto dictado en el expediente número 1514/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jaime Oscar Becerril Olvera, Endosatario en Procuración, de Roberto Corona Miranda, en contra de Demetrio García López y Elvira Pineda Orgaz, se señalan las 10:00 horas del 15 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda, se convocan postores a la subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 3 de noviembre de 1993, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$124,898.55 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y lugares de costumbre.

3 - 3

Apan, Hgo., 8 de julio de 1996.- C. ACTUARIO DEL H. JUZGADO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-19

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en contra de José Marcelo Hernández Torres y/o Patricia Berthely de Hernández, expediente número 263/94, se dictó un auto que a la letra dice:

Se tiene al ocurrente exhibiendo el informe rendido por el C. Primo Alberto Cardoso Legorrea de donde se desprende que el demandado no entró en el programa de apoyo de Deudores de la Banca. Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demandada y cuya descripción obra en autos. Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de agosto del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 15 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-22

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del 15 de agosto del año en curso, señalado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, actualmente promovido por el Lic. Jaime Oscar Becerril Olvera, en contra de Jesús Cruz Suárez y María del Carmen Lozada, expediente número 907/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, en diligencia de fecha 1o. de septiembre de 1992, cuya ubicación, medidas y colindancias, obran en autos del expediente antes indicado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$58,147.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20%.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Apan, Hgo., 17 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-19

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González, en contra de Leonor Esther Turubiarde Delgadillo, expediente número 703/95 donde se ordenó un auto que a la letra dice:

Toda vez de que como se desprende de los informes que obran en autos, se desconoce el domicilio de la demandada Leonor Esther Turubiarde Delgadillo, se autoriza sea emplazada a Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días después de la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples del escrito de demanda.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 4 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-19

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 26/94, promovido por Pablo Konstantino Romo H., en contra de Donato Aldaz Martínez, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 horas del día 27 de septiembre de mil novecientos noventa y seis, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate en la cual en pública subasta se rematará el siguiente bien inmueble ubicado en Calle Porfirio Díaz número 27 en Molango, Hgo., el cual se encuentra inscrito bajo el No. 46 de la Sección I, de fecha 03 tres de diciembre de 1975, del Registro Público de la Propiedad de Molango, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-23.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 20 de agosto a las 10:00 horas del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Martha Iscela Cruz Vera, en contra de la C. Ana Rosaura Zuleta Villalba, Exp. Núm. 1705/93.

Se remata: Una casa-habitación ubicada en la Calle de Guanajuato de esta Ciudad, marcada con el No. 412 propiedad de la señora Ana Rosaura Zuleta Villalba con superficie de 144 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte.- 20.00 metros linda con Casa No. 107.
Al Sur.- 20.00 metros linda con Casa No. 111.
Al Oriente.- 7.20 metros linda con Propiedad Privada.
Al Poniente.- 7.20 metros linda con Cerrada de Guanajuato.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos ordenados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 18 de julio de 1996.-C. ACTUARIO.-LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-23.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Abelardo González Jimate en contra de Jorge González Lozano expediente número 845/93, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y tres, ubicado en Lote 21, de la Manzana No. IV, Colonia Periodistas de esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte.- 12.25 mts., linda con Lote 19; Al Suroeste.- 12.40 mts., linda con Av. Río de las Avenidas, Al Noroeste.- 13.65 mts., linda con Propiedad de los Donatorios; Al Sureste.- 12.25 mts., linda con Lote 20 hoy Andrés Avila.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día 15 quince de agosto del año en curso.

Hágase saber a los interesados que el valor estimado en autos del bien embargado es de la cantidad de \$561,760.60 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y los lugares de ubicación del bien inmueble, los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-25

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de Valerio Paniagua Vargas, expediente número 1406/92, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 19 diecinueve de octubre de 1992, de mil novecientos noventa y dos, el cual consiste en un predio urbano con construcción, ubicado en Lote 11, de la Manzana No. 17, sección primera, del Fraccionamiento Real de Medinas, de esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 20.00 mts., linda con Lote 9; Al Sur 20.00 mts., linda con Lote 13; Al Oriente 8.00 mts., linda con Lote 12; Al Poniente: 8.00 mts., linda con Calle.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 14 catorce de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$362,062.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), menos el 20%.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y los lugares de ubicación del bien inmueble, los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterado. 96-07-24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Abelardo González Jimate y/o Esperanza Hernández Olguín y/o Guadalupe Solís Sibrián y/o José Antonio Islas Zarazúa y/o José Ignacio Pacheco Rodríguez, Endosatarios en Procuración de Zapata Tulancingo, S.A., de C.V., en contra de Susana Sosa de Gutiérrez y Felipe Gutiérrez Eslava, expediente número 905/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en un inmueble ubicado en la Calle de Hidalgo, esquina con Pino Suárez en Tenango de las Flores, Municipio de Huauchinango, Puebla, medidas y colindancias obran en autos. Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de agosto del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$111,840.00 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado y que baste a cubrir las prestaciones reclamadas, intereses, gastos y costas.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Huauchinango, Puebla, así como en los lugares públicos de costumbre y en donde se encuentra ubicado el inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-25

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales y de los artículos 183, 186 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Administrador General, procedo a realizar CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, correspondiente al Ejercicio Social del año de 1995, de la empresa denominada DISTRIBUIDORA AGRICOLA DE PACHUCA, S.A. DE C.V., la cual se realizará a las 9:00 horas del día 30 de agosto del año de 1996, en el domicilio social de la empresa ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84, para tratar los asuntos que dispone el Artículo 181 del mismo ordenamiento, en base a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador.
- 2.- Nombramiento del Administrador.
- 3.- Nombramiento del Comisario.
- 4.- Determinación de emolumentos al Administrador y Comisario.
- 5.- Asuntos Generales.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria quedan a disposición de los accionistas de la empresa los informes del Administrador y Comisario, a que se refiere el Artículo 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE.-ALFONSO DE LA HIDALGA LOYA.-ADMINISTRADOR GENERAL DE DISTRIBUIDORA AGRICOLA DE PACHUCA, S.A. DE C.V.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96/08/07.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha once de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en contra de Páramo y Asociados S.A. de C.V., y/o Otro, expediente número 461/94, se convocan postores Tercera Almoneda al Remate del bien embargado en autos, consistente en: Un predio urbano ubicado en Manuel Rojo del Río, sin número, Tula de Allende, Hgo., inscrito bajo el número 393, del Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha tres de abril 1991 que mide y linda: Al Norte: En 18.25 metros con María Asunción Dionisia Alvarez; Al Sur: En 18.50 metros con Calle Manuel Rojo del Río; Al Oriente: En 25.50 metros con Eliseo Ortiz Vilchez; Al Poniente: En 27.65 metros con Héctor Buitrón Maldonado; que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de agosto del presente año en el local de este H. Juzgado. Será postura legal sin sujeción a tipo.

Publiquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo que se edita en la Ciudad de Pachuca y Periódico La Región de esta Ciudad.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 5 de agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-07.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 17 diecisiete de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, a las 11:00 once horas se celebrará la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor López Romero, en contra de Sergio Samperio Hernández, expediente número 478/995, respecto del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 17

diecisiete de mayo de 1995, mil novecientos noventa y cinco; Casa ubicada en Bella Bartok No. 410 y el cual se encuentra inscrito bajo el número 1113, Tomo Uno, Libro Uno, Sección Primera, de fecha 28 de agosto de 1990 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre. Convoquense postores.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., agosto de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. TERESA GONZALEZ LOZADA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-07.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 6 de agosto del año en curso, dictado dentro del expediente número 475/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Sabino Ubilla Islas, Lic. Sabino Ubilla Ramírez y Lic. A. Alejandro Ordaz Roque, Endosatarios en Procuración de BANCOMER, S.A., en contra de Alejandro Avila Cuamatzi, Bárbara Ramírez Avila, Margarita Cuamatzi Vda. de Avila y Jorge Avila Cuamatzi, se señalan las 10:00 horas del día 30 de agosto actual, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate en este Juicio sin sujeción a tipo.

Se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado, descrito en diligencia de fecha 6 de abril de 1993.

Se convocan postores interesados en dicho bien a rematar.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el Artículo 1411.

3 - 1

Apan, Hgo., a 6 de agosto de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-07.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, expediente número 199/96, promovido por Arturo Alvarez Jiménez, en contra de Graciela Mora de González, se da cumplimiento al auto dictado en fecha de 16 dieciséis de mayo del presente año.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, para que se emplace a la demandada Graciela Mora de González, para que dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de los edictos, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apércibida que en caso de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., junio de 1996.- LAC. ACTUARIO.- LIC. UMBELINA LOPEZ HUERTA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-08.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 18 de julio del año en curso dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Joaquín Arenas Tapia en contra de Margarita Tapia Vda. de Garnica, expediente número 1162/95 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles; se publican:

RESULTANDOS... CONSIDERANDOS... RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver el presente asunto en Sentencia Definitiva. **SEGUNDO.-** Resultó procedente la vía Ordinaria Civil intentada, en base a los razonamientos vertidos en los considerandos de esta Sentencia. **TERCERO.-** El actor Joaquín Arenas Tapia probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Margarita Tapia Vda. de Garnica, no contestó a la demanda siguiéndose este Juicio en su rebeldía. **CUARTO.-** En consecuencia se declara que se ha consumado la prescripción positiva a favor del actor Joaquín Arenas Tapia y que por ende y por haber demostrado tener la posesión originaria y con las calidades aptas para la prescripción ha adquirido la propiedad del predio denominado "LA PALMA", ubicado en la Segunda Sección del Llano de esta Ciudad, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 126.70 metros y linda con Calle Sin Nombre; Al Sur: 134.60 metros y linda con propiedad de Carlos Tomás Ramírez y propiedad particular; Al Oriente: 70.75 metros linda con Camino Real y Al Poniente: 73.20 metros linda con otra fracción del actor Joaquín Arenas Tapia. **QUINTO.-** Se declara que la demandada

Margarita Tapia Vda. de Garnica ha perdido la propiedad del inmueble señalado en virtud de la prescripción positiva a favor del actor, en consecuencia y una vez que cause Ejecutoria la presente Sentencia cáncese la inscripción de la citada propiedad que obra bajo el número 225, Tomo I, Sección Quinta, de fecha veintisiete de febrero 1980, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, girándose el oficio correspondiente. **SEXTO.-** Protocolícese la presente resolución en la Notaría Pública que designe la parte actora y hecho lo cual inscribase en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial y cuyo testimonio servirá de Título Supletorio de Propiedad al actor Joaquín Arenas Tapia. **SEPTIMO.-** Notifíquese la presente Sentencia de la manera prevenida en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles y además publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos de la presente Sentencia. **OCTAVO.-** No se hace especial condena en gastos y costas en esta Sentencia se dice en la presente Instancia. **NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Eduardo Castillo del Angel, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 6 de agosto de 1996.- EL C. ACTUARIO.-
LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-08-08